# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1641

**VISTO:**

 La inquietud señalada por los vecinos de la calle Falucho al 1600, respecto a la falta de iluminación adecuada, y;

**CONSIDERANDO:**

 Que calle Falucho cuenta con un intenso tránsito de vehículos que circulan a alta velocidad, lo que la convierte en una arteria riesgosa; viéndose incrementada su peligrosidad por ser una calzada angosta y de doble mano;

 Que, una correcta iluminación es importante, no solo para garantizar la visibilidad de los que allí transitan, sino que configura un elemento indispensable para la seguridad del barrio;

 Que, se colocaron luminarias en el resto de la arteria Falucho, ante lo cual, los vecinos de este tramo solicitan que se les provea de iguales condiciones en el servicio de iluminación;

 Que los contribuyentes de esta arteria demandan una pronta solución a este reclamo, el cual se ve agravado por la frondosidad del arbolado público;

 Que, por todo lo indicado, haciéndome eco de los reclamos de los vecinos y con el entendimiento de que lo planteado está dentro de las competencias de la Municipalidad, considero pertinente este pedido al D.E.M.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, arbitre las medidas necesarias tendientes a mejorar la iluminación de calle Falucho al 1600.

**ARTICULO 2°).**- Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los trece días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.-